

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4022

2017-10-4-0001105

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 SEP 2017

VISTO: la gestión promovida por el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, solicitando la exoneración del pago de tarifa de amarras en el Puerto Sauce de Juan Lacaze.-----

RESULTANDO: I) Que dicha dependencia, solicita la exoneración respectiva, para su embarcación "SOHMA II", atendiendo a que se encuentra actualmente abocada a la confección de una nueva edición de la Carta Náutica de la zona en procura de producir una cartografía con mayor nivel de detalle y a una escala adecuada para la aproximación de los buques a Puerto Sauce.-----

II) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de sus oficinas técnicas, informa que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que se trata de una embarcación de porte medio y que se cuenta con espacio disponible en muelle, sugiriendo otorgar la exoneración por un lapso de hasta 40 días.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar estos obrados señala que, el pago por concepto de amarras tiene naturaleza jurídica de precio de acuerdo al artículo 10 del Código Tributario, y que los precios a diferencia de los tributos no tienen origen en la Ley, por lo que se entiende que dentro de las potestades discrecionales el Poder Ejecutivo si lo estima pertinente, puede acceder a lo petitionado.-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente otorgar la exoneración

solicitada.-----

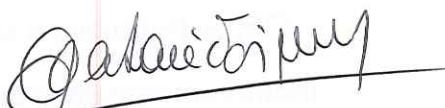
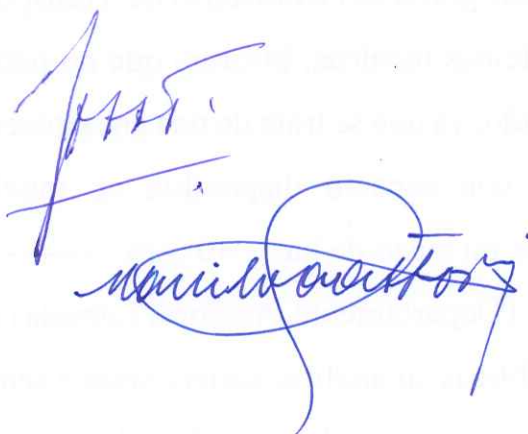
ATENTO: a lo establecido por el Decreto N°549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Exonérase al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, del pago de la tarifa de amarras en el Puerto Sauce de Juan Lacaze, para la embarcación "SOHMA II", por un período de hasta 40 (cuarenta) días, a los efectos de la confección de una nueva edición de la Carta Náutica de la zona, en procura de producir una cartografía con mayor nivel de detalle.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020